



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ENAJENACIÓN DE PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL “LA LAGUNA”)

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación por este Ayuntamiento, mediante subasta, de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “La Laguna”.

La descripción de las parcelas objeto de enajenación se encuentran descritas en el Anexo I.

La causa esencial de la celebración del presente contrato es la dinamización de la actividad empresarial a través de la promoción de espacios para los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, debido a la carencia de este tipo de espacios con ese destino en la localidad y de acuerdo a la necesidad social que existe.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4,1,p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

II.PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.puebladealcocer.es/>.

III.- TIPO DE LICITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

El tipo de licitación, al alza de cada una de las parcelas es el siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO DE LICITACIÓN € (SIN IVA)
6B	747,50	15.189,20
13	420	7.110,60
14	525	8.888,25
15	525	8.888,25
16	525	8.888,25
12	2.055	41.757,60
17	665	12.382,30
24	525	12.382,30
55	288	4.875,84
57	288	4.875,84
59	288	4.875,84
61	288	4.875,84
22A	2.262,00	42.118,44

El precio del bien de referencia y cuya enajenación se trata, se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación.

El tipo de licitación se fija en el precio total de la parcela mejorable al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos aplicables a la transmisión.

IV. DESTINO DE LOS BIENES QUE SE ENAJENAN

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las NNSS de Puebla de Alcocer, no admitiéndose otro destino.

A tal fin, deberá presentarse, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma de la escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El Adjudicatario deberá construir un edificio de acuerdo a los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las NNSS de Puebla de Alcocer, en el plazo de 18 meses contados desde la concesión de la licencia de obras.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula, procederá la incautación completa de la garantía definitiva y el ayuntamiento podrá recuperar las fincas adjudicadas con rescisión del contrato suscrito con el adjudicatario, reteniendo un 25% del precio de venta de la parcela en concepto de penalización e indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcoer.es

V.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una o varias proposiciones siempre que se presente oferta individualizada para cada una de ellas, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el precio más alto.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, y éstas resultaran ser las más ventajosas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas.

VI.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del importe del contrato que asciende a 209.708,01€ IVA incluido, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre será el Alcalde-Presidente, puesto que no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del presupuesto general del Ayuntamiento.

VII. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en esta subasta, por sí o mediante representación, todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, no estén comprendidos en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la normativa vigente en materia de contratación con las Administraciones Públicas.

A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la enajenación.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará :



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

a) En cuanto a las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El expediente con el Pliego de Condiciones Administrativas y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante del Ayuntamiento.

Igualmente, el expediente podrá examinarse en la Secretaria, situado en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, Plaza de España, nº1, en horario de atención al público, **dentro del plazo de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las preferencias incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quién las presenta.

Las proposiciones podrán presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo ordinario, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día, consignando un numero del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telefax, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcoer.es

anuncio de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

“PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VARIAS PARCELAS DE LA UA-1 DEL SECTOR SUB-1 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PUEBLA DE ALCOCER, UBICADAS EN EL PARAJE “LA LAGUNA”

La denominación de los sobres es el siguiente:

- Sobre “A” Documentación Administrativa.
- Sobre “B” Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre , se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Documentos que acrediten la capacidad de obrar de la persona jurídica o persona física. (Se acreditará: En cuanto a las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional , en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.)

B) Documentos que acrediten la representación.

C) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del valor de la tasación del bien, excluido el IVA.

D) Memoria de actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.

E) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

F) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, conforme a los artículos 51 y 60 de TRLCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales y





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcoer.es

vigentes de acuerdo al modelo adjunto a continuación **“DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE”**

G) Solvencia Económica y Financiero. Dicha solvencia se podrá acreditar mediante informe de Instituciones Financieras acreditativa de la solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el objeto del presente expediente.

La declaración responsable referente a la documentación que se tiene que aportar en el Sobre A y que responde al apartado F) se hará de conformidad al siguiente modelo:

“DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE”

D./Dña....., mayor de edad, con domicilio en, con N.I.F....., en nombre propio /en representación de, en relación con el procedimiento de enajenación mediante subasta de:

PARCELA.....



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que reúno las condiciones para participar en el proceso exigidas en la cláusula VII de los Pliegos.

b) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal.

En....., a..... de de 20....



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

Fdo.:

SOBRE “B” PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,con domicilio a efectos de notificaciones en C/ N°, con D.N.I nº....., en representación de la Entidad....., con CIF N°....., concedor de la apertura del procedimiento abierto para la enajenación de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “La Laguna”, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevara cabo el objeto del contrato, y ofrezco, por las parcelas que a continuación se relacionan, por orden de preferencia, las siguientes cantidades:

PARCELA NÚMERO

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.....

En Puebla de Alcocer a, de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.





IX.EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Mesa de Contratación: La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Concej/a de la Corporación Municipal.

Vocales: Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Secretaria: Funcionario/a del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

2. Calificación de la documentación general y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A" presentados en tiempo y forma, siendo rechazadas aquéllas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la cláusula VII y las que no aporten, en debida forma, los documentos señalados en la cláusula VIII.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de 3 días hábiles para que el licitador subsane el correspondiente error.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de las proposiciones, es decir del contenido del sobre "B", la cual se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas. La Mesa dará también cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

3. Propuesta de la Mesa de Adjudicación.

Una vez examinada la documentación, la Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta que, ajustándose a lo establecido en este Pliego, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, y éstas resultaran ser las más ventajosas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcoer.es

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

4. Resultado de la Subasta.

El resultado de la subasta será notificado a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

X.REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario, con apercibimiento de pérdida de la garantía constituida, para que en el plazo máximo 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta , procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XI.GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Para acudir a la subasta, los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 3% del valor de la tasación del bien, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La garantía provisional responde de los incumplimientos que puedan producirse hasta el momento de la formalización del contrato.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva se devolverá la fianza provisional a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios, al adjudicatario le será devuelta dicha fianza al depositar en concepto de fianza definitiva (art.95 TRLCSP) del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La garantía definitiva responderá de los incumplimientos por parte del adjudicatario que puedan producirse hasta el momento en que se ponga en funcionamiento la actividad de acuerdo a los usos compatibles establecidos en la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer . Una vez acreditado la actividad, será devuelta la garantía definitiva al adjudicatario. (La puesta en funcionamiento de dicha actividad deberá acreditarse ante el Ayuntamiento de acuerdo a las directrices marcadas por la legislación vigente de





conformidad con la actividad de que se trate).

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas de acuerdo al artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos , en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por algunos de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan señalados en la letra anterior.

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De acuerdo al artículo 112.1 del RBEL en relación con el artículo 80 del RBEL, el procedimiento de adjudicación será el de subasta pública. Celebrada la subasta , si ésta quedara desierta, deberá procederse a celebrar una nueva subasta, sin que quepa su adjudicación directa.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y , simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

XI.FORMA DE PAGO.

El importe total del bien será el alcanzado en la subasta más los impuestos que le correspondan. Dicho importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria que determine el Ayuntamiento en su totalidad inmediatamente antes de la firma del documento administrativo.

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la





retención de la garantía constituida (garantía provisional) en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

XII.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en la fecha que señale el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer una vez hayan recibido la notificación de la adjudicación los licitadores.

Para poder formalizar el contrato, el adjudicatario, deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la justificación documental de haber ingresado el total del precio de adjudicación incluido el IVA.

La formalización del contrato en documento administrativo constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. El interesado queda obligado a otorgar la escritura pública de compraventa en la fecha que señale el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer ante el Notario.

En la escritura pública de compraventa de la parcela adjudicada, se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente Pliego.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de un plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

XIII.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los adjudicatarios de las parcelas vendrán obligados a:

- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante un plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que se pretenda la enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

- Entregar una memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.

- El ayuntamiento podrá recuperar las fincas adjudicadas con rescisión del contrato suscrito con el adjudicatario, reteniendo un 25% del precio de venta de la parcela en concepto de penalización e indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

- El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

- Serán de cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales, incluso los de carácter fiscal, obligándose al comprador a entregar al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer primera copia debidamente inscrita.





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre parcelas adjudicadas.
- A integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación del polígono que, en su caso, se constituya a tal fin, participando en la financiación de sus servicios en proporción a su cuota de participación que vendrá determinada por su superficie.
- Y las demás previstas en los presentes Pliegos.

XIV.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública del presente contrato.

XV. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo.

La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de Resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este Pliego.

XVI.RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza jurídico- privada y se regirá por la legislación patrimonial.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes.No obstante,se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo a la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En Puebla de Alcocer a 9 de Noviembre de 2017.

El Alcalde,

Fdo.Manuel Motano Delgado.





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

**D./Dña....., mayor de edad,
con domicilio en, con
N.I.F....., en nombre propio /en representación de
....., en relación con el procedimiento de
enajenación mediante subasta de:**

PARCELA.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que reúno las condiciones para participar en el proceso exigidas en la cláusula VII de los Pliegos.

b) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal.

En....., a..... de de 20....

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ N°, con D.N.I nº....., en representación de la Entidad....., con CIF N°....., condecorador de la apertura del procedimiento abierto para la enajenación de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “La Laguna”, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevara cabo el objeto del contrato, y ofrezco, por las parcelas que a continuación se relacionan, por orden de preferencia, las siguientes cantidades:

PARCELA NÚMERO

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.....

En Puebla de Alcocer a, de de 20...

Firma del licitador,



Fdo.